



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Nueve de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 386  
RADICADO N° 2018-00302

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por LILIAM DEL SOCORRO FONNEGRA MESA en contra de PORVENIR S.A procede el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto por el Superior, a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 12 de marzo de 2021, que decidió adicionar y confirmar la providencia de primera instancia emitida el 29 de octubre de 2020, expediente devuelto en medio digital el 08 de junio de 2021.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso a cargo del demandante, así:

GASTOS	\$	109.400
AGENCIAS EN DERECHO		
- En 1ra Instancia	\$	2.389.816
- En 2da instancia	\$	908.526

TOTAL COSTAS: Tres millones cuatrocientos siete mil setecientos cuarenta y dos pesos (\$3.407.742) a cargo de Porvenir S.A.

JULIETH PORRAS GONZÁLEZ  
SECRETARIA

RADICADO N° 2018-00302

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

### RESUELVE

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de PORVENIR S.A y en favor de LILIAM DEL SOCORRO FONNEGRA MESA, la suma de tres millones cuatrocientos siete mil setecientos cuarenta y dos pesos (\$3.407.742), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 094  
hoy 10 de junio de 2021 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2119145af8d3d6aab5d3185c89332f3c34cd23fbc219c26c498b8e4cc55921b**

RADICADO N° 2018-00302  
Documento generado en 09/06/2021 01:21:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**